

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 088 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **17 FEB. 2021**

VISTO

El expediente N° 64276(86113)-T-2021, presentado por doña SARITA VANESSA TACURI CARHUAZ, en representación de la empresa INVERSIONES AYUQUE RETAMOZO EIRL, quien peticiona la subsanación de papeleta de infracción administrativa, de la PIA N° 05803 y el Informe N° 108-2021-MPH/GSP/LBC, emitido por el Jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante el expediente del visto el recurrente solicita la anulación por subsanación de la PIA N° 05712, identificada con el Código: GSP: 01.0 por la carencia de carné de sanidad, en tal sentido el INFORME N° 108-2021-MPH/GSP/LBC de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opina por la procedencia, siendo el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
05803 03.02.21	Inversiones Ayuque Retamozo EIRL	Av. Giráldez N°264-Int. 08	RESTAURANTE - MARISQUERIA	64276-T-2021 de Fecha 05.02.21	108-2021- MPH-GSP/LBC 10.02.21

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

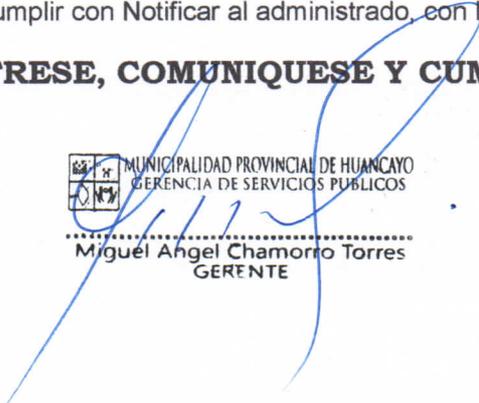
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de doña SARITA VANESSA TACURI CARHUAZ, en representación de la empresa INVERSIONES AYUQUE RETAMOZO EIRL sobre subsanación de PIA N° 05803, conforme al cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones, con conocimiento de las Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar al administrado, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
GSP /ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
.....
Miguel Ángel Chamorro Torres
GERENTE